

b) Solar con área de 244.79 metros cuadrados, de dicho Municipio, con las siguientes colindancias: al Norte, Pura Valdez; al Este, Avenica Benito Monción; al Sur, Marcelina de la Rosa Vda. Dart; y al Oeste, Celeste Jiménez, en favor del señor Ignacio Martínez, por el precio de RD\$428.38. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir una casa para vivienda familiar;

c) Solar sin designación catastral ni municipal de dicho municipio, con área de 363.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$818.00, en favor del señor Rafael Lembecke. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1226, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a vender un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 9386, del 6 de Diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1226

VISTA el Acta Nº 33—74, expedida por el Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana, en relación con lo resuelto por dicho Organismo en la sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 1974;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a vender un solar de su propiedad, sin designación catastral ni municipal, ubicado en la calle Los Cocos, de dicho Municipio, con área de 253.27 metros cuadrados, por el precio de RD\$189.94, en favor del señor Agustín Santana Rincón. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual tiene construída una casa para su v.v.enda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1227, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a donar varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9386, del 6 de Diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1227

VISTA el Acta N° 1—74, expedida por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana, en relación con lo resuelto por dicho Organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de enero de 1974;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;